

Estimado Cliente:

Comenzado el plazo para presentar la declaración sobre la **Renta** y, en su caso, **Patrimonio** (éste último tributo a partir de una base liquidable de seiscientos mil euros, -para la Comunidad Valenciana-, sin computar hasta trescientos mil euros del valor de la vivienda habitual), a continuación, detallamos la documentación que nos deberá aportar, para la declaración de Renta y, en su caso, de Patrimonio, si se considera en obligación de presentar.

Los datos requeridos se refieren a todas las personas que componen la unidad familiar: padres e hijos menores de 18 años, así como los ascendientes que conviven y los descendientes mayores de 18 años y menores de 25 años, se incluyen los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, así como las personas acogidas a la familia, y con derecho a deducir que convivan en la vivienda familiar

Rogamos nos remitan la documentación necesaria para la realización del trabajo con antelación suficiente para atenderlo con la necesaria diligencia.

Para cualquier duda que se les pueda presentar con relación a la documentación que se solicita, pueden ponerse en contacto con este despacho en el teléfono y dirección de correo electrónico del encabezamiento y les atenderemos con mucho gusto.

Agradeciéndoles de antemano su confianza y atención aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

Valencia, 6 de abril de 2020.

JTORRENT ECONOMISTAS

DOCUMENTACIÓN A FACILITAR PARA LA DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO 2019:

1. Documentación esencial:

- **Información** de la Agencia Tributaria referente a sus datos fiscales del ejercicio 2019. Para poder solicitarla necesitamos que se nos facilite el número de D.N.I. y fecha de caducidad del mismo de los titulares de la declaración.
- **Número IBAN, con los veinte dígitos** de la cuenta bancaria donde se va a domiciliar la Renta.
- **Fotocopias del D.N.I.**, de cada miembro de la unidad familiar, de los ascendientes y descendientes que convivan con la unidad familiar, o fecha de nacimiento de los que no tengan el citado documento, certificado de minusvalía, en su caso, de cualquiera de los citados, nacimientos en el año y régimen económico del matrimonio.

IMPORTANTE.- Aquellos contribuyentes con D.N.I. indefinido, es decir, que ya no se tenga que renovar, nos deberán facilitar la fecha de expedición del mismo. Esta fecha no es visible en las fotocopias del documento y **su localización se detalla** en los dibujos siguientes:



- 2. **Rentas del trabajo personal dependiente, pensiones y desempleo y Rentas procedentes de planes de pensiones.** Certificado de la Empresa o de la Entidad Pagadora de la Pensión, Retribución o Prestación por desempleo en la que consten los ingresos brutos devengados, la retención a cuenta del I.R.P.F. practicada, y las deducciones por Seguridad Social o similar a cargo del trabajador en 2019 de todas las personas a que se refiere el apartado 3º, de todos los miembros de la unidad familiar y personas con derecho a deducción, cuotas sindicales y colegios profesionales.
- 3. **Estado al 31/12/19 de los saldos a esa fecha de todo tipo de cuentas** abiertas en entidades bancarias y del saldo medio ponderado en el último trimestre de 2019 de los mismos. Estado del valor al 31/12/19 de los valores de renta fija y variable y de cualquier otro activo financiero que forme parte del patrimonio del contribuyente al 31/12/19, préstamos concertados con Entidades

Bancarias u otras entidades, con indicación del saldo pendiente de amortización al 31/12/19, intereses y comisiones satisfechos en el año y cuota de la deuda Principal amortizada.

4. **Precios de coste y año de compra** de inmuebles tanto rústicos como urbanos, así como sus correspondientes recibos de IBI (**contribución urbana o rústica**). En el supuesto de que estos bienes estén cedidos en arrendamientos, importe de las rentas percibidas en 2019 y todos los gastos referidos a estos inmuebles, especialmente tributos, gastos de reparación y conservación e intereses de préstamos concertados para la compra de estos inmuebles. Estado de los préstamos y de los intereses pagados en 2019 por la adquisición de la vivienda habitual, y escritura de compra de esta vivienda.
5. Rendimientos Brutos, Gastos y Resultado Neto obtenidos en el desarrollo de **actividades económicas en el régimen de estimación directa o simplificado** ejercicio 2019 y documentación para su valoración patrimonial al 31/12/19 a efectos del impuesto sobre Patrimonio.
6. Rendimientos resultantes por las **actividades económicas en régimen de estimación objetiva (por módulos)** o por el ejercicio 2019 y documentación para su valoración patrimonial al 31/12/19 a efectos del impuesto sobre Patrimonio. Si tienen ingresos por agricultura que tributen por este régimen rogamos se pongan en contacto con el despacho para aclarar la documentación que deben aportar.
7. Rendimientos Brutos, Gastos y Resultados Netos percibidos por el ejercicio de **actividades profesionales en régimen de estimación directa normal o simplificada** durante 2019 y documentación para su valoración patrimonial al 31/12/19 a efectos del impuesto sobre Patrimonio
8. **Ganancias o pérdidas de capital** que se hayan producido con motivo de la venta o donación de bienes inmuebles, valores mobiliarios, derechos de suscripción de acciones, participaciones en Fondo de Inversión Mobiliaria o cualquier otro bien o derecho en 2019, con justificación de la fecha, título y costo de la adquisición y enajenación. Así mismo se enviarán documento del Banco o intermediario financiero donde conste en su caso la retención a cuenta practicada.
9. **Rendimientos procedentes de la atribución de rentas o beneficios empresariales**, de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles y su valoración al 31/12/19 a efectos del impuesto sobre Patrimonio.
10. **Cualquier ayuda percibida en 2019**. Entre otras:
 - **Plan PIVE** a la compra de turismos.
 - Ayudas públicas por defectos estructurales en la construcción de vivienda habitual, destinadas a repararla o ayudas para acceder a la primera vivienda.
 - Otras subvenciones no exentas

11. **Cualquier otro ingreso o renta** obtenido no comprendido en los apartados anteriores, especialmente y, en su caso, **premios** no exentos y **rentas en especie**.
12. **Aportaciones a fondos de pensiones** o mutualidades obligatorias en el año 2019. Pensiones compensatorias y anualidades por alimentos a favor del cónyuge y pensiones por alimentos a favor de hijos.
13. **Donativos** a la Iglesia Católica, Fundaciones o Instituciones de Interés Público, Estado, Autonomía o Municipio, **y alquiler** satisfecho por vivienda.
14. **Inversión en vivienda habitual** o en amortización de préstamos que sirvieron para adquirir las viviendas, y sus intereses. Inversiones realizadas en 2019 en actividades, agrarias o profesionales en estimación directa.
15. **Valor de rescate** de seguros de vida de capital diferido y planes de jubilación, al 31/12/19.
16. **A los efectos de información fiscal complementaria** en su caso también además de las justificaciones anteriores lo siguiente:
 - a) **Vehículos, embarcaciones**, valor de adquisición, año y matrícula.
 - b) **Derechos y demás bienes no especificados**, que forman parte del patrimonio del contribuyente: Objetos de arte, joyas, antigüedades, etc. Dinero efectivo, derechos reales de usufructo o concesiones administrativas.
 - c) **Deudas, préstamos o cantidades pendientes de pago** al 31/12/19 de todos los miembros de la unidad familiar, independientes de los requeridos en apartados anteriores.
 - d) **Bienes recibidos en 2019** por herencia o donación o premios de la lotería u otros.

JTORRENT ECONOMISTAS